

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

CIRCULAR N° 2900
1 de abril de 2020

**LIBERACIÓN DE LA CUOTA DE DISPONIBILIDAD
COSECHAS FUTURAS**

Señores:

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFFE).

Me permito comunicarles que de acuerdo con lo que establecen los artículos 23 y 25 del Reglamento a la ley 2762 del 21 de junio de 1961 y sus reformas, la Junta Directiva de este Instituto en su sesión No. 2286 del 01 de abril de 2020, acordó liberar la cuota de disponibilidad de la cosecha 2020-2021, considerando la producción real de café en fruta informada por cada Firma Beneficiadora, aplicando el rendimiento de beneficiado de la cosecha 2018-2019 o el rendimiento real obtenido en la cosecha 2019-2020 si el mismo ya ha sido informado al ICAFFE.

Por lo tanto, la distribución de cuotas de comercialización es la siguiente:

COSECHA	2019-2020^{/1}	2020-2021	2021-2022^{/1}
Cuota de Exportación / Consumo Nacional	99%	80%	50%
Cuota Mínima de Consumo Nacional	1%	1%	1%
Cuota de Disponibilidad	0%	19%	49%

^{/1} se mantienen

Cualquier consulta puede comunicar con la Unidad de Liquidaciones con el Lic. Alcides Quiros Madrigal al 2243-7845 o al correo electrónico: aquiros@icafe.cr

Atentamente,

Original firmado

Lic. Xinia Chaves Quirós
Directora Ejecutiva

